



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°563-2018-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 16 de noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 637-2018-GDU/MDJLBYR, emitido con fecha 07 de noviembre del 2018, por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Acta de Sesión de fecha 16 de noviembre del 2018 del Comité Especial constituido en el marco de la Ley N° 29230, informe N°004-2018-CE/MDJLBYR, Memorando N°019-2018-A/MDJLBYR, mediante los cuales se remite para su **aprobación las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora** que será responsable de supervisar la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa, IV Etapa”**, y;

CONSIDERANDO:

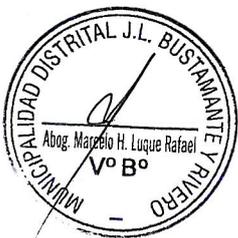
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2018-MDJLBYR se priorizó el Proyecto de Código Único N° 2162353 denominado **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa, IV Etapa”** para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N°212-2018-EF;

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento para la selección de la empresa privada, en lo que fuere aplicable;

Que, el Comité Especial, constituido por Resolución de Alcaldía N°327-2018-MDJLBYR de fecha 20 de Junio del 2018, en ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 25° del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y Calendario del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la ejecución del aludido proyecto, con valor referencial de S/. 322,988.22 soles (Trescientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 22/100 soles), las mismas que remite para su aprobación;

Que, mediante Informe Previo N° 00042-2018-CG/APP de fecha 09 agosto del 2018, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal I) del Artículo 22 de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación del referido Proyecto de Inversión y ha efectuado recomendaciones que han sido debidamente consideradas e implementadas por esta Entidad Pública;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 32° del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto con Código Único N° 2162353, denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa, IV Etapa”, cuyo valor referencial asciende a S/. 322,988.22 soles (Trescientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 22/100 soles), costo determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibáñez Barredo
ALCALDE

c.c Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Administración Financiera
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Unidad Tecnologías de la Información y Comunicación
Miembros del Comité Especial
RPIB/mhlr

